

DECRETO ALCALDICIO N° 000264 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 23 ENE. 2015

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada el 08 de Enero de 2015 del Sr. **JORGE TOLEDO LARRONDO**, la que se ha comprobado que presenta un puntaje de F.P.S. 13203, Folio N° 2191371, cumpliendo los requisitos legales para exención del 50 % para **FUMIGACION**.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto N° 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2. de dicho reglamento.

DECRETO:

1° **APRUÉBESE** el beneficio al Sr. **JORGE TOLEDO LARRONDO**, C [REDACTED] on domicilio en Río de Jar [REDACTED] consistente en la exención del 50% para **fumigación** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 50 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/lch.-.